



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00205 00

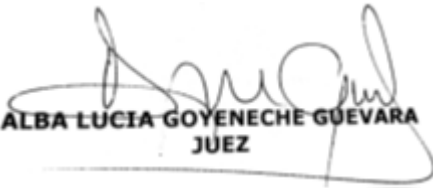
Se reconoce personería jurídica a la abogada DANIELA MEDINA MORENO, en SUSTITUCIÓN del abogado GERMÁN ANDRÉS CUELLAR CASTAÑEDA, como apoderada de la entidad CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA, en los términos y para los fines del poder conferido.

La apoderada judicial reconocido deberá indicar la dirección donde recibe notificaciones, tanto física como electrónica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, requiérase a la actora a efectos de que en el término de 30 días, proceda a integrar el contradictorio. So pena de decretar el desistimiento tácito. (art. 317 del C.G. del P.)

Secretaría proceda a contabilizar el término aquí concedido, verificando previamente antes de un nuevo ingreso, el cumplimiento del trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>22/09/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 162</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
